



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 019

7 de abril de 2017

"Por la cual se autoriza al señor Rector para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2017"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la figura de la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero, la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el compromiso hasta el recibo a satisfacción del mismo;
4. Que el mecanismo de vigencias futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso se garantiza su ejecución, por lo tanto, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de las (s) vigencias (s) fiscal (es) siguiente (es), que sean requeridos para su cumplimiento;

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 019-2017 Consejo Superior

5. Que el Decreto 1957 de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: “Por el cual se dictan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia” establece en su Artículo 1°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4836 de 2011. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, en el numeral 6 establece: “Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales”;
7. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, en el documento “Conceptos en Materia Tributaria y Financiera Territorial” publicó que “... se debe tener en cuenta que a partir del vencimiento del período de transición establecido en el párrafo transitorio del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales al momento de programar el presupuesto, y por lo tanto la ejecución del gasto, deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, su plazo máximo de ejecución será el 31 de diciembre de esa misma vigencia, y si requiere firmar un contrato cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario con anterioridad a la firma del mismo, contar con la autorización de vigencias futuras expedida por la corporación administrativa (Asamblea o Concejo), lo anterior sin perjuicio que en el presupuesto se tenga incluida toda la apropiación y en tesorería todo el recurso del valor del contrato que se va a firmar y a comenzar a ejecutar”;

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 019-2017 Consejo Superior

8. Que el numeral 14 del capítulo III del Acuerdo No. 010 del 2016 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle el 16 de Diciembre de 2016, *“por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal Enero 1 a Diciembre 31 de 2017”*, establece que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso se deberá contar previamente con la autorización del Consejo Superior para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;
9. Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución 095 del 16 de diciembre de 2016, aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad del Valle para la vigencia 2017;
10. El Plan Estratégico de Desarrollo 2015–2025, aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución 086 de octubre 30 de 2015, ejecuta el presupuesto de inversión a través de los planes de inversión anual, los cuales contienen los proyectos de importancia estratégica para la Universidad del Valle.
11. Que la Dirección de Infraestructura Universitaria solicito autorización para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2017;
12. Que de acuerdo con el numeral 11 de la presente Resolución, se acoge la solicitud de la Dirección de Infraestructura Universitaria y por lo tanto, quedan contenidos en esta resolución los proyectos que requieren autorización para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2017 de los siguientes proyectos de inversión:

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 019-2017 Consejo Superior

Centro Información	Unidad Ejecutora	Proyecto	Valor estimado ejecutar vigencia 2018	Detalle Objeto Contractual Programado	Fecha estimada para el recibo obra, bien o servicio	Fuente de Financiación	Justificación
44107217	Dirección de Infraestructura Universitaria	Construcción de equipamientos para actividades académicas en las sedes de la universidad del valle	\$3.065.231.880	Obras de adecuación de los bloques 6 Y 7 del edificio 313 - FAI	31/07/18	Estampilla Pro - Universidad del Valle	La obra requiere tramite de licencia de construcción y una etapa precontractual de dos meses. la fase de construcción inicia en agosto de 2017 y termina en julio de 2018.
44107317	Dirección de Infraestructura Universitaria	Equipamiento de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria	\$1.113.490.000	Cafeterías con baterías sanitarias y áreas de estudio - Sede Meléndez (4 unidades)	31/03/18	Estampilla Pro - Universidad del Valle	La fase de diseños está actualmente en etapa precontractual, los diseños inician en mayo y termina en julio de 2017. La etapa precontractual para la contratación de la obra dura dos meses. La fase de construcción inicia en octubre de 2017 y termina en marzo de 2018.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 019-2017 Consejo Superior

44107317	Dirección de Infraestructura Universitaria	Equipamiento de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria	\$537.300.000	Ampliación Centro Deportivo Universitario Meléndez 1. Cafetería satélite 2. Baterías sanitarias nuevas 3. Consultorio atención prioritaria 4. Parqueadero ambulancia	31/03/18	Estampilla Pro - Universidad del Valle	La fase de diseños está actualmente en etapa precontractual, los diseños inician en mayo y termina en julio de 2017. La etapa precontractual para la contratación de la obra dura dos meses. La fase de construcción inicia en octubre de 2017 y termina en marzo de 2018.
44107417	Dirección de Infraestructura Universitaria	Construcción de espacio público e infraestructura física en las sedes de la universidad del valle	\$1.043.351.215	Fase 1- accesos vehiculares y peatonales, portería, estacionamientos, sendas peatonales: 1. Acceso 2 - carrera 86 (villa solar) 2. Acceso 1 - calle 13 (portería peatonal 01) 3. Acceso 2 - calle 16 (ciencias de la computación)	31/05/2018	Estampilla Pro - Universidad del Valle	La fase de diseños está actualmente en etapa precontractual, los diseños inician en mayo y termina en agosto de 2017. La etapa precontractual para la contratación de la obra dura dos meses. La fase de construcción inicia en noviembre de 2017 y termina en mayo de 2018.
44107717	Dirección de Infraestructura Universitaria	Mejoramiento físico y tecnológico de espacios académicos en la sede san Fernando	\$567.900.000	Terminación primer piso edificio de microbiología, Facultad de Salud, Sede San Fernando	31/03/18	Estampilla Pro - Universidad del Valle	La fase de diseños está actualmente en etapa precontractual, los diseños inician en mayo y termina en agosto de 2017. La etapa precontractual para la contratación de la obra dura dos meses. La fase de

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 019-2017 Consejo Superior

							construcción inicia en octubre de 2017 y termina en marzo de 2018.
44117016	Dirección de Infraestructura Universitaria	Construcción del centro deportivo universitario de la Sede Regional Pacífico	\$1.663.205.000	Construcción del centro deportivo universitario de la Sede Regional Pacífico	30/09/18	Estampilla Pro - Universidad del Valle	El proyecto termina fase de diseños constructivos en julio y requiere tramite de licencia de construcción y dos meses de etapa precontractual. La fase de construcción inicia en noviembre de 2017 y termina en septiembre de 2018.
44111916	Dirección de Infraestructura Universitaria	Construcción del edificio de laboratorios de la Regional Yumbo	\$1.265.724.182	Construcción del edificio de laboratorios de la Sede Regional Yumbo	31/07/18	Recursos CREE	Se requieren dos mese de etapa precontractual para contratación de la obra. La cosntrucción inicia en junio de 2017 y termina en julio de 2018.
		Total	\$9.256.202.277				

ARTÍCULO 2º. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 019-2017 Consejo Superior

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del Despacho de la Señora Gobernadora, a los 7 días del mes de abril de 2017.

La Presidenta,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General